

ACUERDO C.G.-018/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE REGISTRAN LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO, CONVERGENCIA, ALIANZA POR YUCATÁN Y NUEVA ALIANZA, LAS CUALES SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS O CANDIDATAS EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

1.- Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, establece en su primer párrafo que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público especializado, autónomo y profesional en su desempeño, denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual contará en su estructura con una Contraloría Interna, una Unidad Técnica de Fiscalización, así como los organismos ejecutivos, técnicos y operativos necesarios para cumplir con sus funciones. En el ejercicio de esa función, son principios rectores: la Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

2.- Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

3.- Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

4.- Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en la propia Ley y en todas las actividades del Instituto.

5.- Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la Ley Electoral.

6.- Que el artículo 190 de de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece, entre otros supuestos, que para tener derecho a registrar candidatos a todo cargo de elección popular, el partido político postulante

Alcald 1 B

deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán en las campañas.

7.- Que el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 209 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 03 de Julio del año 2009, establece que subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 16 de diciembre de 1994; únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

8.- Que el artículo 160 del Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, establece que para tener derecho al registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá de presentar la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán en las campañas dentro los diez últimos días del mes de enero del año de la elección.

9.- Que en el Acuerdo **C.G. 036/2009**, de fecha veintiocho de octubre de 2009, tomado por el Consejo General de este Instituto, se hace mención en los puntos de Acuerdo, que los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Alianza por Yucatán y Partido Nueva Alianza, se encuentran debidamente registrados ante este órgano electoral para participar durante el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

10. Que el artículo 161 del Código Electoral del Estado de Yucatán abrogado, contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 16 de diciembre de 1994, establece como plazo para el registro de candidatos a diputados y regidores, tanto por el principio de mayoría relativa, como de representación proporcional, el periodo comprendido entre el día 01 y el 15 marzo del año de la elección.

11.- Que mediante Acuerdo **C.G. 132/2009** de fecha 04 de diciembre del 2009, se determinó el periodo de 60 días, dentro del cual, los partidos políticos podrán llevar a cabo el inicio y conclusión de sus actividades de campañas, mismo que será del día **14 de Marzo de 2010 al 12 de Mayo** del año en curso.

12.- Que con fecha 26 del mes de enero de 2010, el Partido Político Nacional "**Partido del Trabajo**" presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través del Comisionado Político Nacional en el Estado de Yucatán, **C. Delio Hernández Valades**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

13.- Que con fecha 28 del mes de enero de 2010, el Partido Político Nacional "**Partido Verde Ecologista de México**", presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, **C. Carlos David Ramírez y Sánchez**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

14.- Que con fecha 29 del mes de enero de 2010, el Partido Político Estatal "**Alianza por Yucatán**", presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través del

Presidente del Comité Directivo Estatal, **C. Julio Mejía Cáceres**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

15.- Que con fecha 30 del mes de enero de 2010, el Partido Político Nacional "**Partido Revolucionario Institucional**", presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través de la Encargada de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, **C. Alaine Patricia López Briceño**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

16.- Que con fecha 30 del mes de enero de 2010, el Partido Político Nacional "**Convergencia**", presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través del Presidente del Comité Directivo Estatal, **C. Ramón Valdés Elizondo**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

17.- Que con fecha 30 del mes de enero de 2010, el Partido Político Nacional "**Nueva Alianza**" presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través del Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal, **Prof. Ángel Paulino Canul Pacab**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

18.- Que con fecha 31 del mes de enero de 2010, el Partido Político Nacional "**Partido Acción Nacional**", presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través de la Presidenta del Comité Directivo Estatal, **Profra. Alicia Magaly del Socorro Cruz Nucamendi**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

19.- Que con fecha 31 del mes de enero de 2010, el Partido Político Nacional "**Partido de la Revolución Democrática**" presentó ante el Consejo General de este Instituto, a través del Presidente del Secretariado Estatal, **Lic. Mario Alejandro Cuevas Mena**, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

20.- Que de conformidad en lo establecido en la fracción XX del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, es atribución del Consejo General registrar la plataforma electoral que para cada Proceso Electoral deban presentar los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el Consejo General emite lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Nacional "**Partido Acción Nacional**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

SEGUNDO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Nacional "**Partido Revolucionario Institucional**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

Maria I. B.



TERCERO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Nacional "**Partido de la Revolución Democrática**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

CUARTO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Nacional "**Partido Verde Ecologista de México**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

QUINTO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Nacional "**Partido del Trabajo**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

SEXTO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Nacional "**Convergencia**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

SÉPTIMO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Estatal "**Alianza por Yucatán**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

OCTAVO.- Se REGISTRA la plataforma electoral que sostendrán los candidatos o candidatas del Partido Político Nacional "**Nueva Alianza**", en las campañas electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

NOVENO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

DÉCIMO.- Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

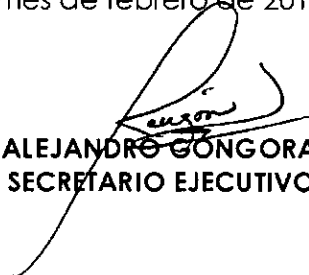
DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General a los cinco días del mes de febrero de 2010.



ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. CÉSAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO